

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2016-00505-00
EJECUTANTE: GLADYS MIRYAM QUIROGA PACHÓN
**EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FOMAG – Y OTRO.**

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ASUNTO

Procede el despacho a programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de que no fueron allegados todos los documentos solicitados en la audiencia de 27 de febrero de 2018¹, en particular, la certificación de inclusión en nómina de la Resolución No. 001508 de 06 de agosto de 2016; es del caso continuar con el trámite procesal.

Igualmente, se advierte, que los términos procesales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura².

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020³, la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

¹ Folios 113-119

² Mediante acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556

³ Artículo 7. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas

Para efectos de realización de la audiencia virtual y conformación del expediente digital, se requerirá a los apoderados para que alleguen en medio digital (formato PDF) todas las piezas procesales que tengan en su poder. Además, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia deberán informar el correo electrónico al cual se debe enviar la citación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Citar a las partes para el día **22 de septiembre de 2020 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Dentro del término de la ejecutoria, los apoderados deberán informar al despacho el correo electrónico al cual deberá enviarse el vínculo. En caso contrario, se remitirá al correo electrónico obrante en el expediente.

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la ejecutoria, alleguen en medio digital (formato PDF) todas las piezas procesales que tengan en su poder a efectos de conformar el expediente digital.

TERCERO: Se exhorta a los apoderados, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos con una hora de antelación, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificado o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán

deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso. No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

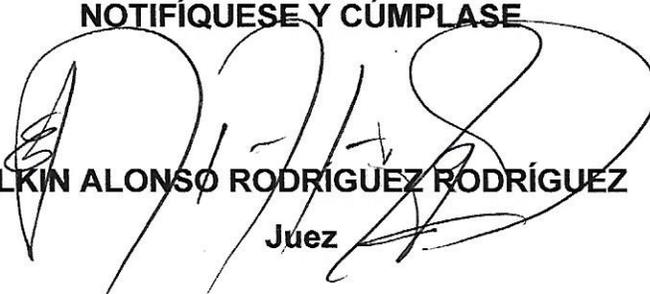
Parágrafo. Las audiencias y diligencias que se deban adelantar por la sala de una corporación serán presididas por el ponente, ya ellas deberán concurrir la mayoría de los magistrados que integran la sala, so pena de nulidad.

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2016-00505-00
EJECUTANTE: GLADYS MIRYAM QUIROGA PACHÓN
EJECUTADO: FOMAG - FIDUPREVISORA

remitirse los documentos al correo institucional del despacho:

jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **07 de septiembre de 2020** se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No.



**MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA**